

OTROSÍ No.1**PRORROGA****CONTRATO DE SUMINISTRO N°. 046 de Mayo 26 de 2022**

CONTRATANTE: MEGABÚS S.A.
NIT: 816 007 837 – 1

CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA EW TRIANGULO SAS
NIT: 900.251.139-6

FECHA DE INICIO: 26 de mayo de 2022.

FECHA FINAL: 09 julio de 2022.

PRORROGA: Ocho (8) días.

DARIO FERNANDO ACOSTA CHAMORRO, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 79.558.204, actuando como Gerente General de **MEGABÚS S.A.**, sociedad pública por acciones entre entidades públicas, sujeta al régimen de una empresa industrial y comercial del Estado, constituida mediante escritura pública N° 1994 del 19 de agosto de 2003, según consta en certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Pereira y quien en adelante se denominará **MEGABÚS S.A.**, Entidad Contratante, y **COMERCIALIZADORA EW TRIANGULO SAS**, Identificado con Nit.: 900.251.139-6 y, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, han acordado prorrogar el Contrato de Suministro N°. 046 de Mayo 26 de 2022, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que **MEGABÚS S.A.**, previo proceso de selección abreviada por subasta inversa **MGB-SASIE-01-2022**, suscribió con la empresa **COMERCIALIZADORA EW TRIANGULO SAS**, el Contrato de Suministro N°. 046 De mayo 26 de 2022, del Grupo 3, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE DOTACIÓN INSTITUCIONAL (VESTIDO, CALZADO), EQUIPOS PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS, Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL, PARA LA PLANTA OPERATIVA DE MEGABÚS S.A., INCLUYENDO EL PERSONAL QUE REALIZA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DEL SISTEMA DE CABLE AÉREO (MEGACABLE)”** por un término inicial de cuarenta y cinco (45) días calendario.

Que la empresa **COMERCIALIZADORA EW TRIANGULO SAS**, a quien fue adjudicado el contrato N°. 046 De mayo 26 de 2022 del proceso de contratación MGB-SASIE-01-2022 del Grupo 3, con acta de inicio suscrita por las partes intervinientes el día 26 de mayo de 2022, con una fecha de terminación el día 09 de julio de 2022, presentó una solicitud de prórroga de ocho (8) días calendario, para cumplir con la entrega de elementos de protección personal (hasta el 17 de julio del 2022), debido al “Retraso en la importación de algunos equipos de trabajo seguro en alturas.”

Que, el día 01 de Julio de 2022, el contratista realizó el suministro y entrega de los equipos correspondientes al primer bloque de entregas dentro de los tiempos contractuales y teniendo en cuenta mediante comunicación de 07 de julio de 2022, la representante legal del contratista la señora ANA DOLORES RAMOS RAMÍREZ con c.c. 35.475.728, presento la solicitud de prórroga informando que los equipos de trabajos en altura que cumplen los requerimientos de la entidad adicionales son fabricados en el extranjero y éstos deben ser solicitados, fabricados, transportados y nacionalizados en tiempos que superan los plazos contractuales del presente proceso de selección.

Que, el tiempo solicitado de la prórroga, no altera el buen desarrollo de las actividades de mantenimiento y operación del sistema Megacable, cubriendo estas actividades con equipos de trabajo en alturas existentes en sitio.

Que, por lo expuesto anteriormente se otorgó la viabilidad técnica por parte de la supervisión asignada y la dirección operativa para realizar la prórroga del contrato 046 – 2022 que es posible realizar el suministro de los elementos listados de acuerdo con la propuesta presentada por parte del oferente-contratista seleccionado en el comunicado de fecha 07 de Julio de 2022, con nueva fecha de terminación 16 de julio de 2022 para el suministro de los elementos adicionales.

Que por lo anterior expuesto la Gerencia General,

RESUELVE:

Artículo primero: Prorrogar el plazo de ejecución previsto en el contrato N° 46 de 2022, en ocho (8) días calendario, contados a partir del vencimiento de los términos pactados, esto es desde el 09 de julio de 2022 y hasta el 17 de julio de 2022.

Artículo segundo: EL CONTRATISTA se obliga para con MEGABÚS S.A a ampliar las garantías establecidas en el Contrato, en los mismos términos señalados en la presente prórroga.

Parágrafo: La modificación de las garantías están sujetas a la aprobación de la entidad a través de la plataforma electrónica SECOP II.

Artículo tercero: La duración total del contrato será de cincuenta y tres (53) días calendario.

Artículo cuarto: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN. El presente documento se perfecciona con la firma electrónica en SECOP II de las partes. Para su ejecución requiere: 1) Modificación por parte del contratista y aprobación por parte de la entidad de las garantías existentes en las vigencias aquí dispuestas.

Para constancia se firma electrónicamente en la plataforma SECOP II.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados, la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible y, obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 concepto de Colombia Compra Eficiente

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

DARIO FERNANDO ACOSTA CHAMORRO

Gerente General MEGABÚS S.A.
Contratante

**DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA
E.W. EL TRIANGULO S.A.S.**
Contratista.

Proyectó: ANDRES VALERO MEJÍA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO.